



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Nº. 351 RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA

Callao, 12 SET. 2008

VISTOS,

El Oficio N° 045-2007/DIENSF 4008 de fecha 16 de Agosto de 2007, presentada por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 048-2007/DIENSF 4008 de fecha 20 de Agosto de 2007, presentada por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 051-2007/DIENSF de fecha 22 de Agosto de 2007, presentada por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 26-50-2007-DREC de fecha 27 de Agosto de 2007, presentada por el Director Regional de Educación del Callao, la Carta de fecha 03 de Setiembre de 2007, presentada por la empresa **REBCSA S.A.C.**, el Acta de Acuerdos de fecha 03 de Setiembre de 2007 suscrita por el Contratista y por el Inspector de Servicio, la Carta de fecha 09 de Junio de 2008, presentada por la empresa **REBCSA S.A.C.**, el Informe N° 112-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 13 de Junio de 2008, emitido por el Inspector de Servicio, el Informe N° 127-2008-GRC-GRI-OC/MUPV de fecha 24 de Junio de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Oficio N° 040-2008/DIENSF de fecha 15 de Julio de 2008, presentada por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Informe N° 132-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 17 de Julio de 2008, emitido por el Inspector de Servicio, el Informe N° 186-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 31 de Julio de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 145-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 01 de Agosto de 2008, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 116-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 29 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao suscribió con la empresa **REBCSA S.A.C.**, para los efectos de llevar a cabo, bajo el sistema A Suma Alzada, la prestación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO - I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**", por la suma de S/.23,716.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de ejecución de siete (07) días naturales;

Que, mediante Acta de Acuerdos de fecha 03 de Setiembre de 2007, el Contratista renuncia a cualquier reconocimiento por parte del Gobierno Regional del Callao por el tiempo que demore la espera al inicio de los trabajos del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS**



**12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO – I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, inclusive si la entidad decidiese la cancelación de la ejecución del servicio;

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través de la Carta de fecha 09 de Junio de 2008, el Representante Legal de la empresa **REBCSA S.A.C.** solicita la resolución del Contrato N° 116-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 29 de Agosto de 2007, de mutuo acuerdo, por causas no atribuibles al contratista ni a la entidad, dado que el servicio no se pudo realizar, toda vez que la Señora Directora de la Institución Educativa N° 4008 Nuestra Señora de Fátima no les permitió el ingreso a la institución para realizar el servicio adjudicado, toda vez que éste necesitaba reparaciones estructurales de mayor envergadura;

126

Que, mediante Oficio N° 040-2008/DIENSF 4008 de fecha 15 de Julio de 2008, la Directora del plantel manifestó que las brigadistas de Defensa Civil no habían elevado el Informe Técnico respectivo para el detalle Zonal-Callao, motivo por el cual está solicitando la resolución del Contrato de mutuo acuerdo;

Que, mediante Informe N° 145-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 01 de Agosto de 2008, el Inspector de Servicio opina que resulta procedente resolver el Contrato de mutuo acuerdo, debido a que fue imposible hacer la entrega del terreno al Contratista;

Que, en consecuencia, de acuerdo Artículo 45° del D.S. N° 083-2004-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - la Entidad se encuentra legalmente amparada para proceder a resolver el Contrato de mutuo acuerdo celebrado con el Contratista;

Contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER DE MUTUO ACUERDO** el Contrato N° 116-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 29 de Agosto de 2007, suscrito con la empresa **REBCSA S.A.C.**, para llevar a cabo la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO – I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA”, por la suma de S/23,716.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) A Suma Alzada, incluido los Impuestos de Ley, de acuerdo las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite de Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución a la empresa **REBCSA S.A.C.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficina de Trámite Documentario y Archivo